 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 403	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 403
21 de Agosto de 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SI-OP-012-2012”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia y la normatividad legal vigente que reglamenta el Proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y


CONSIDERANDO:


Que el Municipio de Palmira, a través de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de las funciones que le corresponde asumir y actuando en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo, requiere contratar la **“CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA VÍA A LA BUITRERA”** para lo cual mediante la Resolución N° 028 del día ocho (08) de mayo de 2012 dio apertura al proceso de selección abreviada: N° **MP-SI-OP-006-2012**, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 734 de 2012, fijándose como fecha de apertura el día ocho (08) de mayo de 2012 y como fecha de cierre el día 16 de Mayo de 2012.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 8 del Decreto Nacional 734 de 2012 Reglamentario de la Ley 80 de 1993 se publicó un aviso en el SECOP (Portal Único de Contratación) 26 de Marzo de 2012, informando a los interesados que pueden ser consultados los Proyectos de los Pliegos de Condiciones del proceso de selección abreviada: N° **MP-SI-OP-004-2012** proceso que se adelanto en los términos indicados en la ley y que fue declarado desierto el día 24 de abril de 2012, porque después de ser reevaluada las propuestas que se presentaron se determino que ninguno de los dos oferentes habilitados (**CASTIPAL INGENIERIA DE CALIDAD, DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ**) cumplía con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de condiciones. Situación que obliga a la realización del procedimiento indicado en el Artículos 3.2.2.1 párrafo del decreto 734 de 2012.

Que el día veinticinco (25) de Abril de 2012 se dio de nuevo apertura a partir de la publicación de acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada: N° **MP-SI-OP-006-2012** el cual estando en termino de entrega de propuestas fue necesario expedir una resolución de revotaría de todos los actos desde la publicación de la apertura del proceso dado que se fijo en el cronograma del proceso un término para la manifestación de interés distinto al expresado en el decreto 734 de 2012 sección II Artículo 3.2.2.1 numeral 3 **“dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura los posibles oferentes interesados en participar manifestaran su interés”**. Actuación que motiva realización de un acto de revocatoria de todos los actos administrativos que se surgieron con posterioridad (audiencias de visita al sitio, análisis de riesgos, Actas de Cierre, Apertura y evaluación si la hubiere), los cuales quedaron sin efecto.

Dado que para la entidad era necesario continuar con el trámite contractual en cumplimiento de la emergencia que representa para la comunidad la reparación de este tramo de carretera sobre la Vía a la Buitrera, el día 08 de mayo de 2012, se publico de

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 3
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 403	TRD: 1141.13

nuevo el acto de apertura con la misa radicación N° MP-SI-OP-006-2012 fijando como fecha de cierre y apertura de propuestas el día 16 de mayo de 2012, fecha en la cual se presento el siguiente proponente:

No.	INTERESADO EN OFERTAR
1	CASTIPAL INGENIERIA DE CALIDAD representado legalmente por el señor HEBERT PALOMINO L.

Que en el trámite del proceso de selección abreviada: N° MP-SI-OP-006-2012. Se observaron todos los pasos previos y concomitante establecidos, agotándose el procedimiento establecido en el Artículos 3.2.2.1 párrafo del decreto 734 de 2012.

Que el Artículo 3.2.2.1 del Decreto Nacional No. 734 de 2012 establece: En el proceso de selección abreviada, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones.


Que el Comité Evaluador, designado analizo la única propuesta presentada, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los Pliegos de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo informe de evaluación fue puesto a consideración de los oferentes por el termino cinco días 5, con los siguientes resultados:


Proceso de selección abreviada de menor cuantía, N° MP-SI-OP-006-2012, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA VÍA A LA BUITRERA.”

No.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CASTIPAL INGENIERIA DE CALIDAD representado legalmente por el señor HEBERT PALOMINO L.

MUNICIPIO DE PALMIRA RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA N° MP-SI-OP-006-2012	
PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
CASTIPAL SAS	600

Que vencido el término de publicación del informe se presento una observación por parte del señor **DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ** la cual fue resuelta en el acta de adjudicación de fecha 25 de mayo d 2012, y considerando agotada esta etapa se debe proceder con la expedición del acto de Adjudicación, por cuanto se dio cumplimiento al “Deber de Selección Objetiva”, teniendo en cuenta que se efectuó la escogencia de una buena oferta para la entidad y por supuesto para el interés público. Que de acuerdo con el análisis técnico, financiero y jurídico (Verificación, Evaluación y Calificación Técnica (Experiencia), y demás aspectos consignados en el Informe de Evaluación, que hace parte integral del presente Acto administrativo, se escogió como propuesta más favorable para el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, la oferta

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 3
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 403	TRD: 1141.13

presentada por el proponente de **CASTIPAL INGENIERIA DE CALIDAD NIT 900025395-7** representada legalmente por el Señor **HEBERT PALOMINO LOZANO** identificado con la CC.6.460.048, para adjudicarle el **proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MP-SI-OP-006-2012**.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **MP-SI-OP-006-2012**, debiéndose suscribir el Contrato de obra pública, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA VÍA A LA BUITRERA”** al proponente **CASTIPAL INGENIERIA DE CALIDAD NIT 900025395-7** representada legalmente por el señor **HEBERT PALOMINO LOZANO** identificado con la CC.6.460.048.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del Contrato.- El presupuesto oficial para la presente selección abreviada es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$137.510.149.00)** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 13 con cargo al rubro 12231 No expedido por la coordinación de presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del Adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la minuta.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo para la ejecución de este será **DE 75 DÍAS**, a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación entre el interventor y el proponente.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente Acto de Adjudicación, tal como lo establece el Artículo 2.2.9 y 3.2.2.1 numeral 7 del decreto 734 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no es susceptible de los recursos reglados en la vía gubernativa, por ser de carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, el día veintiún (21) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal